

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DEL INTERIOR

**20295** *ORDEN INT/2583/2002, de 14 de octubre, por la que se corrigen errores en la Orden INT/2409/2002, de 25 de septiembre, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en la categoría de Operario de Servicios Generales, grupo profesional 8.*

Advertidos errores en el anexo de la Orden de 25 de septiembre de 2002 del Ministerio del Interior, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 237, de 3 de octubre, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Ministerio del Interior, en la categoría de Operario de Servicios Generales, grupo profesional 8, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 35006, en el anexo, donde dice: «Provincia Cáceres, Plazas 1, no debe decir nada, y donde dice Provincia Madrid, Plazas 10 debe decir: Provincia Madrid, Plazas 11, quedando el anexo como sigue:

Provincia	Plazas
Almería .....	1
Barcelona .....	2
Córdoba .....	1
Guadalajara .....	1
Madrid .....	11
Pontevedra .....	1
Sevilla .....	1
Toledo .....	1
Valencia .....	1
<b>Total .....</b>	<b>20»</b>

La publicación de la presente corrección de errores no modifica el plazo de presentación de instancias establecido en la base segunda de la convocatoria.

Madrid, 14 de octubre de 2002.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), la Subsecretaria, María Dolores de Cospedal García.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Personal e Inspección.

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**20296** *ORDEN ECD/2584/2002, de 14 de octubre, por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del Departamento.*

La disposición adicional novena, apartado 4, de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema

Educativo, y el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), establecen que las Administraciones Públicas educativas competentes convocarán concursos de traslados de ámbito nacional de manera coordinada, de forma que los interesados puedan participar en todos ellos con un solo acto y que en la resolución de los mismos no se obtenga más que un único destino en un mismo Cuerpo.

En aplicación de lo anterior, a través de la presente Orden, se proveerán los puestos vacantes, existentes en los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y de Educación de Personas Adultas que en su momento determinará este Ministerio.

Asimismo, se proveerán los puestos vacantes existentes en centros de Convenio entre este Departamento y The British Council sobre cooperación de ambas partes para el desarrollo de proyectos curriculares integrados que conduzcan al final de la Educación Obligatoria a la obtención simultánea de los títulos académicos de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Además, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y de acuerdo con las necesidades derivadas de la planificación educativa, se ofertarán las plazas correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria que quedan reservadas para provisión por los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros que adscritos con carácter definitivo estén ejerciendo docencia en dicho ciclo o hayan ingresado al Cuerpo en virtud de procedimientos selectivos correspondientes a la oferta de empleo público de 1997 o anteriores. En todo caso, en dicha reserva se incluirán las vacantes correspondientes a centros de Primaria.

Igualmente, al amparo de la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), los Maestros que aún permanezcan en puestos para los que no estén habilitados podrán ejercitar derecho preferente a obtener destino en la zona a que pertenece el centro del que son definitivos, a cuyo efecto la convocatoria de derecho preferente incluye las previsiones correspondientes.

Con independencia de lo anterior, y de conformidad con la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), participarán dentro de la convocatoria de readscripción a centro, con carácter forzoso, aquellos Maestros que permanecen en una plaza para la que no están habilitados, solicitando la adscripción a otra plaza del mismo centro, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición final segunda bis del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), en la modificación operada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), y 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 22), la Orden de 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ECD/2429/2002, de 1 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 4),

Este Ministerio ha dispuesto:

Anunciar, para la cobertura de puestos vacantes en las Ciudades de Ceuta y Melilla, y del colegio público «Almirante J. de Lángara y Huarte», de Ferrol (A Coruña), las siguientes

#### Convocatorias

- Convocatoria de readscripción en centro.
- Convocatoria de derecho preferente.
- Convocatoria del concurso de traslados.